

Información proporcionada por Corporación Nacional Forestal

Permiso de corta de bosque nativo

Última actualización: 24 diciembre, 2019

Descripción

Permite obtener la autorización para el aprovechamiento del bosque nativo, y así obtener productos madereros y no madereros.

El trámite se puede realizar durante todo el año, en el **sitio web** y en las **oficinas de la CONAF**.

¿A quién está dirigido?

Propietarios y propietarias de predios, que deseen intervenir bosques nativos en cualquier tipo de terreno.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Plan de manejo o de manejo tipo.
- Cartografía digital georeferenciada (plano y shapes).
- Copia simple de la cédula de identidad del propietario, propietaria o poseedor o poseedora en trámite de saneamiento.
- [Copia de inscripción de dominio vigente del predio](#), con una antigüedad que no supere los 120 días hábiles desde su emisión. Para las siguientes solicitudes podrá presentar el certificado de vigencia o una declaración jurada de la o el interesado, firmada ante notario (con una antigüedad máxima de 120 días hábiles), para acreditar que no ha existido cambio en el dominio del respectivo predio.
- En caso de poseedor en trámite de saneamiento, [certificado de regularización de título de dominio de una propiedad](#) (de una antigüedad no superior a 120 días hábiles).
- Copia autorizada ante notario del certificado de título del profesional autor del estudio técnico. CONAF mantiene un [listado de profesionales](#) debidamente inscritos para estos efectos, a los cuales no se les exigirá este requisito en siguientes presentaciones.
- En caso de que el plan de manejo contemple corta o explotación de bosques en zonas fronterizas, carta de petición a CONAF con la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL).
- En casos de intervención de bosques fiscales, copia autorizada del documento en que conste la respectiva concesión o arrendamiento del inmueble fiscal.

Importante:

- En caso de personas jurídicas, deberá consultar en oficinas de CONAF el detalle de la documentación requerida.
- El estudio técnico debe ser elaborado por un ingeniero o ingeniera forestal, agrónomo especializado o un profesional relacionado con las ciencias forestales que acredite, además, estar en posesión de un postítulo o postgrado en dichas ciencias. Si corresponde a un plan de manejo de preservación, deberá ser elaborado por un ingeniero o ingeniera forestal, en conservación de recursos naturales, en recursos naturales, o un profesional afín que acredite, además, estar en posesión de un postítulo o postgrado.
- El propietario o propietaria podrá adherirse a las normas de manejo de CONAF. La solicitud y norma puede ser elaborada por la o el interesado, a través de los [formularios norma de adhesión](#) o mediante un consultor forestal.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La vigencia del plan de manejo depende de lo estipulado en la resolución y la legislación forestal vigente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “ir al trámite en línea”.
3. Una vez en el sitio de la institución, escriba su RUT y contraseña, y haga clic en “ingresar”. Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
4. En el menú "mis estudios " seleccione la opción “permiso de corta de bosque nativo”, complete los datos requeridos, y adjunte los documentos.
5. Como resultado del trámite, obtendrá una resolución aprobatoria o denegatoria para el plan de manejo en un plazo máximo de 90 días hábiles.

Importante:

- El plan de manejo puede ser ingresado presencialmente en la oficina de CONAF o mediante la [oficina virtual](#).
- Desde CONAF se verificará si la información es correcta y en los formatos necesarios para aceptar la admisibilidad.
- El propietario o propietaria deberá declarar, bajo juramento, que los datos proporcionados en la solicitud son verdaderos.
- Para más información, llame al +56 2 2663 00 00, o escriba a consulta.oirs@conaf.cl.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de CONAF](#) que corresponda, según la ubicación del predio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para el plan de manejo forestal.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, obtendrá una resolución aprobatoria o denegatoria para el plan de manejo en un plazo máximo de 90 días hábiles.

Importante:

- El plan de manejo puede ser ingresado presencialmente en la oficina de CONAF o mediante la [oficina virtual](#).
- Desde CONAF se verificará si la información es correcta y en los formatos necesarios para aceptar la admisibilidad.
- El propietario o propietaria deberá declarar, bajo juramento, que los datos proporcionados en la solicitud son verdaderos.
- Para más información, llame al +56 2 2663 00 00, o escriba a consulta.oirs@conaf.cl.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/71199-permiso-de-corta-de-bosque-nativo>